

 <p><b>CONTRALORÍA</b> Municipal de Neiva</p>	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA INTERNA AL PROCESO DE  
GESTIÓN JURÍDICA

AUDITORÍA No. 006 – 2023

VIGENCIA 2022-2023  
FECHA DE CORTE: 30/06/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN: 24/08/2023

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS .....	4
1.1. Procesos Disciplinarios .....	4
1.2. Procesos Sancionatorios .....	4
1.3. Gestión de Representación Judicial y Administrativa .....	7
2. PROCESOS PENALES .....	15
3. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN.....	16
4. CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PACTADAS CON LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD .....	16
5. CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.....	16
6. OPINIÓN DE RESULTADOS.....	16
7. OBSERVACIONES .....	17
7.1. Aspectos Positivos .....	17
7.2. Aspectos a Mejorar.....	17
7.3. No conformidades .....	22

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

## INTRODUCCIÓN

La auditoría interna realizada al proceso de Gestión Jurídica, evalúa el propósito del proceso el cual es “orientar y apoyar jurídicamente a la Contraloría Municipal de Neiva en las actuaciones y procedimientos administrativos, resolver consultas jurídicas de los funcionarios de la Entidad y representarla en los procesos judiciales en los cuales es parte” para así fortalecer la cultura de mejoramiento continuo, autocontrol, autorregulación y autogestión.

La auditoría interna se enfocó en la gestión de los procedimientos sancionatorios, disciplinarios y representación judicial y administrativa, verificando las evidencias que soportan sus actividades, constatando el cumplimiento a la normatividad vigente a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad.

El informe que se presenta a continuación, muestra los resultados obtenidos en la auditoría interna realizada por la oficina de control interno, respecto de las actuaciones y procedimientos administrativos de la Contraloría Municipal de Neiva durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 30 de junio del 2023, así mismo se ha tenido en cuenta el desarrollo de las actuaciones realizadas atendiendo la virtualidad generada por la pandemia del Covid19, durante los años anteriores, ya que la rama judicial optó por implementar la atención a través de medios virtuales en la mayoría de sus procesos.

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

## 1. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

Siguiendo lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, aprobado para la vigencia 2023, con su modificación, se realizó reunión de apertura de auditoría con el Secretario General el día 01 de agosto de 2023; en ella se solicitó el préstamo de los procesos y documentos soportes de cada una de las actuaciones administrativas y judiciales adelantadas por la entidad, durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 30 de junio del 2023, igualmente se toma como insumo principal los formatos 19 y 23 diligenciados en el Sirel en la rendición de la cuenta vigencia 2022 y último trimestre reportado en la actual anualidad, para su análisis y comparación con las actuaciones adelantadas por el área.

Recibida la documentación se procedió a realizar su revisión y análisis.

### 1.1. Procesos Disciplinarios.

Se desarrolla con el propósito de verificar la ocurrencia de la conducta de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de alguna causal de exclusión de responsabilidad, así mismo, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública y la responsabilidad disciplinaria del investigado.

Mediante certificación escrita del 16 de agosto de 2023, el Secretario General Stevenson Maldonado Medina hace constar que durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 30 de junio del 2023 no se dio apertura a ningún proceso disciplinario en la entidad.

### 1.2. Procesos Sancionatorios.

Proceso encargado de lograr una actuación eficaz, eficiente y garantista normatividad vigente durante todo el desarrollo del proceso administrativo sancionatorio.

Desde el 18 de marzo de 2021, mediante acta No. 005 de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se realizó modificación al procedimiento administrativo sancionatorio fiscal establecido en GJ-P-02 y Formato

 <p><b>CONTRALORÍA</b> Municipal de Neiva</p>	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría Municipal de Neiva, de conformidad con la expedición de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se modificó algunas disposiciones de la Ley 1437 de 2011, entre las cuales se encuentra el proceso administrativo sancionatorio, documento que se perfeccionó y público en la página web de la entidad.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 30 de junio del 2023, se adelantaron los siguientes procesos sancionatorios, contra las siguientes personas:



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

N°	N° Expediente	Nombre del Implicado	Cargo Implicado	Entidad donde trabajó el implicado	Descripción de los hechos	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Fecha comunicación del auto / notificación del auto de apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido
1	PASF No. 002-2023	Fernando Rivera	PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 17, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE NEIVA	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Presunto registro inexacto de las cuentas contables de saldos iniciales vigencia 2022 comparados con los saldos finales del cierre de la vigencia 2021, información que se suministró por el sujeto auditado en la rendición de la cuenta vigencia 2022 reportada en febrero de 2023 por el sujeto auditado	28/02/2023	24/05/2023	14/06/2023	22/06/2023	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos

Fuente: Cuenta SIREL Rendición 2022

**Procesos que durante el periodo auditado se encuentran en averiguaciones preliminares:**

N°	N° Expediente	Nombre del Implicado	Cargo Implicado	Entidad donde trabajó el implicado	Descripción de los hechos	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Fecha comunicación del auto / notificación del auto de apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido
----	---------------	----------------------	-----------------	------------------------------------	---------------------------	----------------------------	-------------------	--	---	---

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

1	PASF No. 001-2023	José Paul Azuero Bernal y María Constanza Peña Rengifo	Secretario de Educación Municipal y Contratista para la época de los hechos	Secretaría de Educación del Municipio de Neiva	No rendición o rendición extemporánea, de la información contractual correspondiente a los contratos de Interventoría No. 2685 del 12 de noviembre de 2021, con acta de inicio del 24 de noviembre de 2021 y del contrato de obra No. 2686 del 12 de noviembre de 2021, con acta de inicio del 7 de diciembre de 2021, suscritos por el Municipio de Neiva – Secretaría de Educación, en la plataforma SIA Observa durante los términos establecidos para ello por parte de la Contraloría Municipal de Neiva	Por definir	26/01/2023		En averiguaciones preliminares hasta el 14 de agosto de 2023
---	-------------------	--	---	--	---	-------------	------------	--	--

Fuente: Secretaría General - PASF 2023

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

### 1.3 Gestión de Representación Judicial y Administrativa.

Su misión es llevar la representación judicial de la Entidad, procurando que los recursos e intereses de la Contraloría Municipal de Neiva se salvaguarden de acuerdo al orden jurídico, asistiendo y/o defendiendo a la entidad en los procesos judiciales, prejudiciales y administrativos.

Actualmente la Contraloría Municipal de Neiva posee los siguientes procesos en trámite:

ÍTEM	PROCESO	AUTORIDAD	ACCIÓN	CUANTÍA	HECHO	DEMANDANTE	OBSERVACIONES
1	41001333300 220130003 501	TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DEL HUILA (ESCRITURAL)	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$6.299.425	Providencia del 31 de enero de 2014 mediante la cual se declara fiscalmente responsable al señor Andrés Espitia Duque	ANDRES ESPITIA DUQUE Y OTROS	Fallo de primera instancia de fecha del 25/08/2017 en contra de la Contraloría Municipal de Neiva, condenando al Ente de Control a fítulo de perjuicios morales y a favor del señor Espitia, la suma de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, más la fijación como agencias de derecho sobre la suma de un salario (1) mínimo legal mensual vigente. Las costas a la Contraloría deberán liquidarse por secretaría del despacho judicial. Se encuentra en el Tribunal Administrativo del Huila -Oral (Mag. Ramiro Aponte) desde el 12 de enero de 2018. Está al despacho para sentencia de segunda instancia desde el 28 de junio de 2018. El 14 de octubre de 2020 Auto aprueba liquidación , considera el despacho que la liquidación del crédito reportada por el Contador del Tribunal Administrativo del Huila se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual , a no haber sido objetada , se le imparte su aprobación en \$6.299.425 al tenor del numeral 3o. del Artículo 446 del C.G.P.



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

2	41001333300 520160022 601	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL HUILA- ORAL	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$138.000.000	Que se declare la nulidad del Auto de fecha 30 de octubre de 2015 proferido por la Oficina de Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, por el cual se deciden los recursos de reposición interpuestos contra el fallo descrito en el numeral anterior, dentro de la actuación No. 231 de 2011.	JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ	ARCHIVADO desde el 07 de febrero de 2022. En atención al Art 3 de la sentencia de 1 instancia proferida por el Juzgado 5 Administrativo Oral de Neiva de fecha 8 de julio de 2019 se condenó en costas a la parte vencida como agencias en derecho en porcentaje del 2% sobre las pretensiones negadas, según la tasación realizada por la secretaria del despacho, sin embargo y con ocasión del fallo de 2 instancia proferido por el tribunal administrativo del Huila en fecha del 3 de noviembre del 2021, resolvió en su Art 2. No condenar en costas a la parte vencida, no obstante el Juzgado 5 Administrativo del Circuito Judicial de Neiva, mediante Auto de Sustanciación del 7 de febrero de 2022 estableció en su artículo 2 aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho. Este proceso fallo a favor de la Contraloría Municipal con costas judiciales que me fue notificado al momento de la entrega.
---	---------------------------------	---	--	---------------	---	-------------------------------------	---



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

3	41001333300 420180036 600	TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DEL HUILA - ORALIDAD	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$11.636.472	Resolución 091 de 2018 de la Contraloría Municipal de Neiva por la cual se da por terminado un nombramiento en provisionalidad y se realiza un nombramiento en encargo.	CARLOS ALBERTO FIERRO SILVA	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300420180036600 instaurado por Carlos Alberto Fierro Silva, se tramita en el Juzgado 4° Administrativo Oral, se guardó silencio en alegatos de conclusión y se falló a favor en primera instancia el 30 de septiembre de 2019. Pasó al Tribunal Administrativo y esta para fallo de segunda instancia. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
4	41001333300 520160038 300	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATI VO DE ORALIDAD	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$68.945.400	Fallo del 31 de diciembre de 2015 mediante el cual se declara fiscalmente responsable al demandante, y auto del 01 de marzo de 2016 que resuelve recurso de reposición y auto del 01 de abril de 2016 que resuelve recurso de apelación dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 011 de 2013 radicado 283-11.	JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300520160038300 instaurado por John Alexander Ramos Araujo, se tramita en el Juzgado 5° Administrativo Oral y se encuentra al Despacho para sentencia. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

5	41001333300 220160027 801	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA-ORAL	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$15.132.372	Resolución No. 005 de 2016 que declaró la insubsistencia del nombramiento como Directora Técnica de Fiscalización; oficio No. 100-07-002-0081 del 03 de febrero de 2016, notificado el 04 de febrero de 2016.	SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300220160027801 instaurado por Sonia Constanza Gutiérrez Andrade, se tramita en el Tribunal Administrativo Oral. El 5 de diciembre se corre traslado al Ministerio Público para que emita concepto, última actuación pasa al despacho para sentencia. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
6	41001333300 520160010 801	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$102.928.865	Resolución No. 114 de 03 de agosto de 2015 y oficio No.102.07.002-279 del 5 de octubre del 2015 y oficio No. 102.07.002-274 del 05 de noviembre de 2015 correspondiente a la terminación del nombramiento de la demandante en el cargo de Profesional Especializada II Código 222 grado 12	MARIA CECILIA OCAMPO CHAVEZ	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300520160010800 instaurado por María Cecilia Ocampo Chávez, se encuentra en el Juzgado Administrativo de Neiva Oral en etapa probatoria. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
7	41001333300 420150010 901	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA-ORAL	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$2.378.835	Resolución No.098 del 22 de julio de 2014 y el auto del 1o. de septiembre de 2014, proferidos por la Contraloría Municipal de Neiva	LUZ MARY ORJUELA RENGIFO	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300420150010901 instaurado por Luz Mary Orjuela Rengifo, se encuentra al despacho del Tribunal Administrativo del Huila- Oral (Mag. Gerardo Iván Muñoz Hermida) para dictar sentencia de segunda instancia desde el 27 de septiembre de 2018. La primera instancia (Juzgado 4º Administrativo oral-fallo del 31 de octubre de 2017) negó las pretensiones de la demanda. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

8	41001333300 620150012 901	TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DEL HUILA- ORAL	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$3.887.162	Resolución No.098 de julio de 2014 y el y auto del 01 de septiembre de 2014, proferidos por la Contraloría Municipal de Neiva	LUZ FANNY PEÑA GONZALEZ	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300620150012901 instaurado por Luz Fanny Peña González, se encuentra al despacho del Tribunal Administrativo del Huila- Oral (Mag. Gerardo Iván Muñoz Hermida) para dictar sentencia de segunda instancia desde el 21 de febrero de 2018. La primera instancia (Juzgado 7° Administrativo oral) negó las pretensiones de la demanda. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
9	41001333300 220150012 301	TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DEL HUILA- ORAL	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$2.912.855	Resolución No.098 de julio de 2014 y el y auto del 01 de septiembre de 2014, proferidos por la Contraloría Municipal de Neiva	ALBERTO GOMEZ ALAPE	El proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación No. 41001333300220150012302 instaurado por Alberto Gómez Alape, se encuentra al despacho del Tribunal Administrativo del Huila- Oral (Mag. Gerardo Iván Muñoz Hermida) para dictar sentencia de segunda instancia desde el 05 de diciembre de 2018. La primera instancia (Juzgado 2° Administrativo oral) negó las pretensiones de la demanda. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
10	41001333300 120130028 701	TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DEL HUILA- ORAL	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$139.597.277	Auto del 27 diciembre de 2012 por medio del cual resuelve el recurso de apelación y confirma el fallo con responsabilidad fiscal del 9 octubre de 2012.	EUCLIDES DUSSAN GARCIA	Fallo de primera instancia de fecha del 30/05/2018 declaró la nulidad del fallo y los autos que datan del 9 de octubre, 13 y 27 de diciembre de 2012, y 9 de enero de 2013, a través de los cuales se declaró fiscalmente responsable al señor EUCLIDES DUSSÁN GARCÍA, y se decidieron los recursos de reposición, y de apelación, respectivamente. Con fecha del 18/06/2018 la Contraloría Municipal de Neiva interpone recurso de apelación contra el fallo de primera instancia. Para el 18 de julio de 2018, conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la Contraloría Municipal De Neiva, ante el honorable Tribunal Administrativo del Huila. El 3 de abril de 2019 pasa al despacho para sentencia. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

11	41001333300 220130039 801	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA (ESCRITURAL)	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$76.800.000	Auto del 30 de octubre de 2013 y 28 de enero de 2013 mediante los cuales se declara fiscalmente responsable al demandante	HECTOR JULIO VARGAS CASTRO	Desde el 10 de agosto de 2018 resolviendo recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, ante fallo de primera instancia que niega las pretensiones de la demanda del 17 de junio de 2016. El 12 de diciembre de 2016 pasa al despacho para sentencia. El 25 de octubre de 2022 el Tribunal Administrativo del Huila falla en segunda instancia confirmando la sentencia proferida por el juzgado segundo administrativo de Neiva el 17 de junio de 2016, sin condena en costas en esta instancia. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
12	41001333300 120140021 701	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA-ORAL	Nulidad y restablecimiento del derecho	\$566.700.000	Providencia del 26 de agosto de 2013 mediante la cual se declara fiscalmente responsable al señor André Espitia Duque la providencia del 23 de octubre de 2013 mediante la cual resuelve un recurso de reposición y la providencia del 25 de noviembre de 2013 resuelve un recurso de apelación	ANDRES ESPITIA DUQUE Y OTROS	El Juzgado 07 Administrativo profirió fallo de primera instancia con fecha del 03/05/2018 declarando la nulidad de actos administrativos acusados, no se reconoce el restablecimiento, por ende, no se reconoce los daños morales peticionados. Está en el Tribunal Administrativo del Huila-Oral (Mag. Ramiro Aponte) desde el 19 de junio de 2018 para resolver recurso de apelación. El 20 de febrero de 2019 pasa al despacho para sentencia. El 19 de diciembre se radico la renuncia del poder judicial por parte de MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

13	41001333300 220140054 010	TRIBUNAL ADMINISTRATI VO DEL HUILA - ORALIDAD	Nulidad y restablecimi ento del derecho	\$566.700.000	Se declare la nulidad de la providencia fallo con responsabilidad fiscal dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 021 de 2010 de fecha 31 de enero de 2014, y de los Autos de reposición y apelación expedidos dentro del proceso por la Contraloría Municipal de Neiva mediante los cuales se declara fiscalmente responsable al señor ANDRES ESPITIA DUQUE	ANDRES ESPITIA DUQUE Y OTROS	El Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva, profirió fallo de primera instancia en contra de la Contraloría Municipal de Neiva, dentro del proceso judicial con radicado: 41001333300220140054100. Desde el 28 de junio de 2018 se encuentra el expediente en el Despacho del Tribunal Administrativo del Huila Oral para fallo de segunda instancia. El 14 de diciembre de 2022 se solicitó al Tribunal Administrativo copia del fallo del cual se solicitó realizar seguimiento por parte de la entidad, el 19 de diciembre de 2022 se radico la renuncia del poder judicial de la señora MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA.
<b>TOTAL</b>				<b>\$1.701.918.663</b>			

Fuente: Cuenta SIREL Rendición 2022

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

## 2. PROCESOS PENALES

PROCESO	AUTORIDAD	ACCIÓN	CUANTÍA	HECHO	DEMANDANTE	ESTADO
1) 41001600000 02018000430 0	Juzgado 4º Penal del Circuito de Neiva, con funciones de conocimiento	Delito peculado	0	Presuntamente el señor PEDRO MARÍA CAMERO CANTILLO, como quiera que en su condición de servidor público en el ejercicio de su cargo como Jefe de la Oficina Financiera y Administrativa de la Personería Municipal de Neiva, en el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2013 al 30 de septiembre de 2015 a cuyo cargo se encontraba toda la actividad presupuestal, contable y financiera de la entidad, se apropió en provecho suyo de dineros de la Personería de Neiva, a través de movimientos bancarios fraudulentos cometidos durante las vigencias 2013,2014 y 2015.	Pedro María Camero Cantillo	A la espera de que se fije nueva fecha

Fuente: Secretaría General Procesos Penales 2023

## 3. CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN.

Para analizar la información, se tomó como referente el Plan de Acción adoptado mediante acta No. 002 de enero de 2022, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en donde se ha venido realizando revisión de las actividades contenidas en el plan para los diferentes procesos de la Secretaría General, en particular la gestión jurídica para la vigencia 2022 no tenía acciones señaladas específicamente y para la presente anualidad adoptado mediante acta No. 003 del 30 de enero de 2023, se estableció una acción para los PASF, consistente en:

<b>OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS:</b>			
1.2. Adelantar funciones conforme a los procesos de Responsabilidad Fiscal, (ordinarios y verbales), jurisdicción coactiva y administrativos sancionatorios fiscales.			
<b>COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL</b>	<b>MEDICIÓN DE COMPROMISOS</b>		
	<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO (%)</b>	<b>ANÁLISIS DEL RESULTADOS</b>

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GC-F-05/V8//24-10-2022

	<b>FORMATO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>		
Diseñar e implementar un formato para el seguimiento, control y evaluación de las actuaciones de los PASF.	Un formato diseñado e implementado.	50%	El formato se diseñó y se está realizando seguimiento mensual de las actuaciones de los PASF, con corte a 30 de junio.

Fuente: Oficina de Control Interno 2023

#### **4. CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO PACTADAS CON LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

Para la vigencia analizada este proceso, no tenía pendiente ejecutar acciones de planes de mejoramiento producto de auditorías internas ni externas de la vigencia anterior.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS.**

De acuerdo a la actividad 4.1 del componente 1 del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se hizo seguimiento a los riesgos de corrupción por parte de la Secretaria General, acción reportada a la Oficina de Control Interno.

En cuanto a los riesgos de gestión y corrupción se realizó actualización de los dos mapas en la vigencia 2023 para todos los procesos y áreas. Para el proceso de gestión jurídica se establecieron 2 riesgos en el mapa de riesgos de corrupción y 2 riesgos en el mapa de riesgos de gestión para la presente anualidad.

#### **6. OPINION DE RESULTADOS**

El proceso de Gestión Jurídica de la Contraloría Municipal de Neiva, cumplió su función de defensa de la entidad.

Los procedimientos auditados fueron desarrollados de conformidad con los procedimientos internos y la normatividad existente.

En los procesos sancionatorios, a los implicados se le respeto su derecho a la defensa durante todo el proceso, cada actuación se encuentra dentro de los términos de Ley.

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GC-F-05/V8//24-10-2022

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

Los procesos judiciales, fueron atendidos en debida forma por los representantes de la Contraloría Municipal de Neiva, cada actuación se encuentra dentro de los términos de Ley y actualizada de acuerdo al seguimiento permanente en la página web de la rama judicial para consulta de procesos nacional unificada.

## 7. OBSERVACIONES

### 7.1 Aspectos Positivos

a) De acuerdo a las observaciones realizadas en la auditoria externa por parte de la AGR a la vigencia 2021 y efectuada en octubre del año anterior, se evidencia que se realizaron los correctivos en el trámite y manejo de los procesos judiciales, como también en el formato 23 de la cuenta en el Sirel.

b) Observancia de la normatividad vigente en los procesos adelantados, en todos los procesos se actuó dentro del marco legal, atendiendo la virtualidad generada por la pandemia del Covid-19, desde hace tres años.

c) Se dan garantías de defensa a los involucrados en los procesos, se evidencia en la práctica de las pruebas, en donde han tenido la posibilidad de presentar los documentos que sustentan su defensa.

d) La defensa jurídica de la Contraloría Municipal de Neiva ha actuado conforme los establecen las circunstancias tiempo, modo y lugar.

e) Los profesionales encargados de los procesos sancionatorios y procesos judiciales, son competentes para cumplir estas funciones.

### 7.2 Aspectos por mejorar

A continuación, se relacionan las observaciones detalladas por cada uno de los procesos judiciales:

ÍTEM	PROCESO	DEMANDANTE	OBSERVACIONES
1	4100133330022 0130003 501	ANDRES ESPITIA DUQUE Y OTROS	<b>N° Carpetas:</b> 1 <b>N° folios:</b> 251 <b>Digitalizado:</b> Sin información

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GC-F-05/V8//24-10-2022



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

			<p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Después de la página 46 se repite el proceso de foliación (44, 45 y 46).</li> <li>• Después de la página 210 salta a la 220.</li> <li>• El proceso no cuenta con la "plantilla de poder" en donde el Contralor confiere poder al Abogado.</li> <li>• En informe final de la Auditoría General de la República como resultado de la auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2021, establece la siguiente observación al formato 23: "Revisar, ajustar y registrar, si a ello hay lugar, la información correspondiente a la decisión de segunda instancia del proceso instaurado por Andrés Espitia por valor de \$6.299.425, por cuanto en la columna Estado Actual se reportó "Resolviendo recurso extraordinario de revisión", se realiza consulta al asesor jurídico del área de gestión jurídica de la Secretaria General quien manifiesta que dicho proceso no ha sido revisado y que procederá a hacerlo.</li> </ul> <p><b>Este proceso auditor recomienda realizar entrega del proceso al abogado asesor del área mediante poder y efectuar revisión y estudio al proceso de acuerdo al estado actual del mismo.</b></p>
2	4100133330052 0160022 601 Archivado	JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ	<p><b>Nº Carpetas:</b> 5  <b>Nº folios:</b> 2 carpetas "Solicitud de conciliación prejudicial" de 429 y 3 carpetas "Nulidad y restablecimiento del derecho" de 605.  <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso archivado el día 31 de agosto de 2022.</li> </ul>
3	4100133330042 0180036 600	CARLOS ALBERTO FIERRO SILVA	<p><b>Nº Carpetas:</b> 1  <b>Nº folios:</b> 103  <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p>



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso no cuenta con caratula de cuaderno</li> <li>Página 102 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> </ul>
4	4100133330052 0160038 300 Archivado	JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO	<p><b>N° Carpetas:</b> 3 <b>N° folios:</b> 613 <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Página 588 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> <li>Proceso archivado el 29 de marzo de 2023.</li> </ul>
5	4100133330022 0160027 801	SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE	<p><b>N° Carpetas:</b> 1 <b>N° folios:</b> 396 y 1 cd <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso no cuenta con caratula de cuaderno (primera hoja de guía del expediente).</li> <li>Después de la página 113 aparecen una gran cantidad de hojas sin foliar.</li> <li>Página 395 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> <li>En informe final de la Auditoría General de la República como resultado de la auditoría financiera y de gestión a la vigencia 2021, establece la siguiente observación al formato 23: <i>"Revisar y ajustar, si a ello hay lugar el Estado Actual del proceso adelantado por Sonia Gutiérrez por cuanto según la observación el expediente se encuentra al despacho para emitir sentencia de 1 instancia. El estado reportado es en Etapa Probatoria de Segunda Instancia"</i>. Se realiza consulta al asesor jurídico del área de gestión jurídica de la</li> </ul>

**FORMATO****INFORME DEFINITIVO**

			Secretaria General quien manifiesta que el estado del proceso a la fecha está en espera del fallo de segunda instancia por lo tanto en la rendición en el formato no fue reportado esta observación por cuanto se hace de manera anual.
6	4100133330052 0160010 801	MARIA CECILIA OCAMPO CHAVEZ	<b>N° Carpetas:</b> 6 <b>N° folios:</b> 5 carpetas 1190 y 1 carpeta con 90 folios. <b>Digitalizado:</b> Sin información  <b>Observaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Páginas 719, 726, 1000 repiten foliación.</li><li>• Después de la página 976 aparece una hoja sin foliar.</li><li>• Después de la página 1099 aparece una hoja sin foliar.</li><li>• Página 1128 y 1138 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li><li>• Página 1130 a la 1137 se evidencia mal uso del formato de "Traslado Alegatos Conclusión" ya que no se observa referencia en el pie de página "GJ-F-54".</li></ul>
7	4100133330042 0150010 901	LUZ MARY ORJUELA RENGIFO	<b>N° Carpetas:</b> 3 <b>N° folios:</b> 625 y 2 cd <b>Digitalizado:</b> Sin información  <b>Observaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Página 624 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li></ul>
8	4100133330062 0150012 901	LUZ FANNY PEÑA GONZALEZ	<b>N° Carpetas:</b> 3 <b>N° folios:</b> 580 y 2 cd <b>Digitalizado:</b> Sin información  <b>Observaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• El proceso no cuenta con caratula de cuaderno, (primera hoja de guía del expediente).</li><li>• Después de la página 115 se repite foliación.</li></ul>

**Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GC-F-05/V8//24-10-2022



**FORMATO**

**INFORME DEFINITIVO**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>Página 579 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> </ul>
9	4100133330022 0150012 301	ALBERTO GOMEZ ALAPE	<p><b>N° Carpetas:</b> 3 <b>N° folios:</b> 556 <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Página 459 se observa que se repite foliación.</li> <li>Página 555 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> </ul>
10	4100133330012 0130028 701	EUCLIDES DUSSAN GARCIA	<p><b>N° Carpetas:</b> 2 <b>N° folios:</b> 306 y 1 cd <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Página 305 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> </ul>
11	4100133330022 0130039 801 Archivado	HECTOR JULIO VARGAS CASTRO	<p><b>N° Carpetas:</b> 2 <b>N° folios:</b> 351 <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso archivado el día 17 de enero de 2023.</li> </ul>
12	4100133330012 0140021 701	ANDRES ESPITIA DUQUE Y OTROS	<p><b>N° Carpetas:</b> 3 <b>N° folios:</b> 498 y 1 cd <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Después de la página 469 aparece una hoja sin foliar.</li> <li>Después de la página 357 se repite foliación de 355 al 357.</li> <li>Página 500 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que</li> </ul>

			FORMATO
			INFORME DEFINITIVO
			aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.
13	4100133330022 0140054 <u>010</u>	ANDRES ESPITIA DUQUE Y OTROS	<p><b>N° Carpetas:</b> 3  <b>N° folios:</b> carpeta 1 y 2: 347 carpeta 3: 199  <b>Digitalizado:</b> Sin información</p> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de radicado 41001333300220140054<u>101</u> y en el cuadro aparece diferente 41001333300220140054 <u>010</u>.</li> <li>• Página 346 se evidencia mal uso del formato de "Plantilla de Poder" ya que aparece el GD-F-13 y el adecuado es el GJ-F-24.</li> </ul>

Este proceso auditor requiere al área para que evalúen cada una de las observaciones realizadas en cuadro anterior, así mismo se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Realizar digitalización de la totalidad de los expedientes con el fin de facilitar revisión en la auditoria externa con la AGR y cualquier otra consulta o solicitud que se llegue a requerir.
- b) Realizar revisión de todos los expedientes de los procesos judiciales de la entidad con el fin de organizar lo relacionado con foliación completa y correcta utilización de formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
- c) Realizar mejor organización y correcta custodia de los procesos; el archivador en donde se encuentran no tiene llave ni ninguna otra seguridad.

### 7.3 No conformidades

Efectuado todo el proceso de revisión y evaluación dentro de la auditoria interna al proceso de gestión jurídica no se detectaron no conformidades. No obstante, con la entrega del presente informe a la Secretaria General se requiere al proceso de gestión jurídica efectuar revisión del punto 7.2 Aspectos por mejorar y realizar los ajustes y correcciones a que haya lugar como también se tengan en cuenta otros aspectos que se puntualizaron

#### **Control Fiscal al Servicio de Todos y del Medio Ambiente**

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8630514 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GC-F-05/V8//24-10-2022

	<b>FORMATO</b>
	<b>INFORME DEFINITIVO</b>

para efectos de la próxima rendición de cuenta y auditoría externa con la Auditoría General de la República a la vigencia 2022, pendiente de iniciarse en los próximos meses del presente año.

El día 23 de agosto, el Secretario General radica respuesta al informe preliminar, frente al punto 7.2 de aspectos por mejorar:

1. *Realizar digitalización de la totalidad de los expedientes con el fin de facilitar revisión en la auditoría externa con la AGR y cualquier otra consulta o solicitud que se llegue a requerir. Situación está que será asignada al auxiliar administrativo que apoya la Secretaria General.*
2. *Igualmente, realizara revisión de todos los expedientes de los procesos judiciales de la entidad con el fin de organizar lo relacionado con foliación completa y correcta utilización de formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. Sin embargo, es de señalar que las observaciones relacionadas con los formatos de poder realizados en un formato distinto al designado, se mantienen en su integridad ya que los mismos no pueden ser alterados o modificados, motivo este que de ninguna manera desconoce la aplicación de mejora relacionada.*
3. *Por último, se realizará una mejor organización y correcta custodia de los procesos; para lo cual se asignará un archivador con seguridad (bajo llave).*

Teniendo en cuenta la respuesta dada a las observaciones del punto 7.2 realizadas al área, se efectuará en el término de un mes, revisión a los compromisos establecidos por el proceso de gestión jurídica.

En este orden de ideas, se da por terminada la auditoría interna al proceso de gestión jurídica con el informe definitivo emitido el día de hoy 24 de agosto de 2023.

Cordialmente,

Original firmado

**LUZ ADRIANA PERDOMO CUMBE**

Asesora de Control Interno